

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 414
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (MENOR CUANTÍA)
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ.
DEMANDADOS: HECTOR EDUARDO SEMANATE PIAMBA.
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2021-00843-00

DOS (02) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

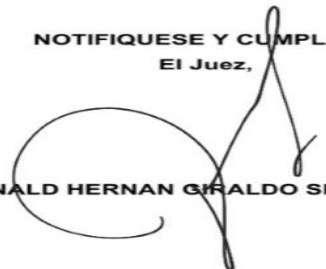
Una vez revisado el escrito que antecede allegado por el apoderado de la parte demandante solicita se decrete las medidas cautelares misma que se accederá de conformidad con el artículo 599 del C. G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados o se lleguen a depositar en las cuentas corrientes y de ahorro de propiedad de la demandada HÉCTOR EDUARDO SEMANATE PIAMBA identificado con la C. de C. No 1.061.702.567, en los diferentes bancos y entidades financieras que se relacionan en el escrito de medidas cautelares que antecede, siempre que no se afecte el monto mínimo de inembargabilidad especialmente en las cuentas de ahorro, así como los demás productos financieros que posean los demandados según lo establecido por la Ley para estos casos. **LIMÍTESE** el embargo a la suma de \$123.698.829 M/cte.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario, prestaciones sociales y demás emolumentos que devengue por concepto de salario la demandada HÉCTOR EDUARDO SEMANATE PIAMBA identificado con la C. de C. No 1.061.702.567 como empleado de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA. **LIMÍTESE** el embargo a la suma de \$164.931.772 M/cte.

TERCERO: LÍBRENSE los oficios correspondientes con las anotaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA